



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 436 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, ~~10~~ 11 DC 2017,

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Carta N° 035-2017-SO-LPRP de fecha 14 de noviembre de 2017 del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0283-2017- - GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 20 de noviembre de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 4542-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo - San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, Provincia de Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 121-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 31 de mayo de 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo - San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, Provincia de Huancayo – Junín", con código SNIP N° 51557, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y con un presupuesto total general vigente al mes setiembre de 2015 de S/. 3 896,021.07 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Veintiuno con 07/100 Soles);



Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo - San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, Provincia de Huancayo – Junín", se advierte:

Que, a través del cuaderno de obra asiento N° 373, de fecha 24 de octubre de 2017, el residente de obra ha comunicado lo siguiente:

"La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha concluido con colocar la carpeta asfáltica en todo el tramo de la vía, asimismo se han colocado la señalización vetical, la colocación del guardavía, se volvió a ejecutar la limpieza de las cunetas, como se tiene concluido las labores de acuerdo al expediente técnico, se da por culminada la obra y la última partida ejecutada es el pintado de sardineles y la señalización horizontal a lo largo de la vía.

Se solicita a la supervisión verificar las diferentes partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico por lo cual se recorrerá toda la obra para iniciar con la realización del acta de terminación de la obra tal como indica la Directiva N°005-2009G.R.JUNIN (...);

G. R. I.	
REG. N°	2416249
EXP. N°	1631022



Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 374 la supervisora de obra de fecha 24 de octubre de 2017, anotó que:

"(...) Se verifica que los trabajos realizados en obra los que están de acuerdo al expediente técnico original y/o modificado, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas. Asimismo, con las pruebas de calidad necesarias en los materiales y los trabajos ejecutados en el proceso constructivo de la obra, por lo que esta supervisión autoriza la realización del acta de término de obra dando conformidad a todos los trabajos ejecutados en la obra (...)."

Que, el supervisor de obra, con fecha 14 de noviembre de 2017, a través de la Carta N° 035-2017-SO-LPRP, remite a la Entidad su informe respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, y a la vez, solicita la recepción de obra y la designación del comité de recepción de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 0283-2017- - GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 20 de noviembre de 2017, la coordinadora de obra emite opinión de procedencia respecto de la culminación de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 4542-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: *"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que: *"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por la supervisora de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo - San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, Provincia de Huancayo – Junín";



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo - San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, Provincia de Huancayo – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Ing. GINA PEÑA GARCIA
Coordinadora de Obra (SGO)
- SECRETARIO** : Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTON
Coordinador de Obra (SGSLO)
- ASESOR** : Ing. LUDMIR PATSY ROJAS PARIONA
Supervisora de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisora de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL